

# INFORMACIÓN SOBRE MIXOMATOSIS Y LIEBRE EN CASTILLA Y LEÓN

Hasta ahora, la mixomatosis era una enfermedad que solo afectaba al conejo. Durante los últimos meses de 2018 han aparecido casos de liebres afectadas por la enfermedad.

Desde la Junta de Castilla y León se ofrece información actualizada sobre la enfermedad, los casos detectados y cómo actuar en caso de detectar liebres enfermas.

## Apartado 1: PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA MIXOMATOSIS ALGUNAS RESPUESTAS EN RELACIÓN A LOS PRIMEROS CASOS DE MIXOMATOSIS EN LIEBRE EN CASTILLA Y LEÓN.

### 1.- ¿Qué es la mixomatosis?

La mixomatosis es una enfermedad vírica generalizada y letal del conejo común (*Oryctolagus cuniculus*) causada por el virus *Myxoma*, miembro de la familia Poxviridae.

La mixomatosis es básicamente una enfermedad del conejo común y rara vez se había descrito en la liebre europea (*Lepus europaeus*). Sólo existía constancia de la detección de material genético del virus por PCR en Gran Bretaña en 2014. España está considerado como país endémico de mixomatosis en conejo, tanto silvestre como doméstico, existiendo vacuna frente al virus ampliamente utilizada en ambas poblaciones.

### 2.- ¿Cuáles y cuándo se produjeron los primeros casos de mixomatosis en liebre en España?

La Junta de Andalucía recibió la semana del 20 de julio de 2018 la notificación de mortalidades anormales en liebres (*Lepus granatensis*) en distintos cotos de caza en los municipios de Montalbán, y de Fernán Núñez ambos de la provincia de Córdoba, hallándose ejemplares en el campo en un estado moribundo, con signos de ceguera, debilidad y desorientación. Una semana más tarde se notificaron los primeros casos en la provincia de Jaén. Por otro lado, en la primera semana de agosto, también en Castilla-La Mancha se detectaron liebres con sintomatología semejante en el municipio de Mota del Cuervo, en la provincia de Cuenca.

La enfermedad se ha diseminado durante las siguientes semanas, estando afectadas en la actualidad comarcas de 22 provincias de las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid y Murcia.

### 3.- ¿Cómo afecta la mixomatosis a la liebre?

Se desconoce con exactitud pero parece que la enfermedad se está comportando en la liebre de forma semejante a como lo hace en el conejo, en cuanto a síntomas y lesiones y con tasas de mortalidad variable.

### 4.- ¿Existe riesgo sanitario para las personas?

No existe riesgo sanitario para el ser humano. La mixomatosis es una enfermedad de los lagomorfos (conejos y liebres) que en ningún caso causa problemas para la salud pública al no ser una zoonosis, y por tanto no hay posibilidad de transmisión al ser humano.

### 5.- ¿Las liebres enfermas se pueden tocar o comer?

Se recomienda no manipular los ejemplares con lesiones o los cadáveres, sin guantes y no se recomienda consumir ejemplares con síntomas o comportamiento anómalo.

### 6.- ¿La mixomatosis puede afectar de alguna forma a mi perro de caza o a mi perro de compañía?

La mixomatosis es una enfermedad que solo afecta a los conejos y a las liebres y no existe riesgo de transmisión a otras especies animales como perros de caza o perros domésticos.

### 7.- ¿Qué formas de enfermedad pueden sufrir los lagomorfos (liebres y los conejos)?

En el conejo, se observan dos formas de enfermedad: la forma nodular (clásica), que se caracteriza por lesiones cutáneas mixomatosas macroscópicas, y la forma amixomatosa (respiratoria), en la cual los signos son principalmente respiratorios y los nódulos son pequeños y escasos. La forma nodular está causada por cepas virulentas del virus, se transmite de forma natural por la picadura de insectos, sobre todo durante el verano, y se observa principalmente en conejos silvestres y domésticos, y en explotaciones cunícolas pequeñas.

### 8.- ¿Existen tratamiento eficaz?

Se trata de una enfermedad vírica y por tanto no puede tratarse de forma eficaz. Los antibióticos no serían útiles y se desconoce hasta el momento si las vacunas que se utilizan en conejos podrían autorizarse y producir inmunidad efectiva en poblaciones naturales de liebre.

### 9.- ¿Cómo pueden ayudar los cazadores, los ganaderos o los particulares?

Comunicando a los agentes medioambientales, celadores de medio ambiente, veterinarios oficiales o SEPRONA de la Guardia Civil el hallazgo de cualquier liebre viva o muerta con sintomatología compatible con la enfermedad.

### 10.- ¿Qué pueden hacer los titulares de los terrenos cinegéticos?

Los titulares de los terrenos cinegéticos podrían además de comunicar los posibles casos de enfermedad y colaborar en su detección y recogida, establecer reducción de cupos de caza de liebre o vedas voluntarias en sus acotados. Pero, sin duda, lo mejor que podemos hacer para proteger las liebres de nuestro coto es no ponerlas en contacto con liebres de otras zonas. Por ello, evitemos la tentación de intentar repoblar nuestro coto con liebres de otras zonas o regiones, puesto que pueden ser portadoras del virus. Si en nuestro coto hay pocas liebres, la solución no es repoblar con liebres, sino mejorar el hábitat para hacerlo más propicio.

## Apartado 2: Recomendaciones y consejos

1. Se recuerda que la comercialización de la liebre en Castilla y León está prohibida, mediante orden de 22 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda proceder a la prohibición de la comercialización de la liebre (*Lepus spp.*) en Castilla y León. Por tanto, tampoco están permitidas las sueltas y/o repoblaciones de liebre.
2. Si se observaran mortalidades anormales de liebre y de conejo en un área concreta, se recomienda no trasladar o transportar conejos aunque no muestren signos de enfermedad para evitar una posible dispersión de la misma.
3. No deben manipularse los ejemplares enfermos o cadáveres que los cazadores o los particulares puedan encontrar en el campo. En estos casos se debe avisar a los agentes medioambientales, celadores de medio ambiente, a los veterinarios oficiales de las Unidades Veterinarias correspondiente o a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente o Agricultura y Ganadería para su recogida.
4. Los ganaderos, cazadores, guardas rurales y demás personas que realicen actividades en el campo deberán notificar, de forma inmediata, cualquier sospecha de mortalidad anormal o presencia de síntomas o lesiones compatibles con la enfermedad en liebres a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente o a los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
5. Fuera del horario laboral 8h -15 h de lunes a viernes, se puede llamar al teléfono del SERVICIO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA 900 709 709 (teléfono gratuito), que atenderá los avisos a partir de las 15h y hasta las 8h de lunes a viernes y los sábados, domingos y festivos 24 horas, para que los veterinarios de guardia puedan recoger las liebres encontradas enfermas o muertas.

